

## Indemnización sustitutiva de la pensión sobrevivientes

### Si el reconocimiento se solicita a favor del esposo(a) del cotizante fallecido

- Anexar una copia autentica de la partida eclesiástica de matrimonio o registro civil de matrimonio; según corresponda si el matrimonio se celebró antes del 15 de junio de 1938, se requiere partida eclesiástica de matrimonio. Si es posterior, registro civil de matrimonio, con fecha de expedición no mayor a tres meses.
- Anexar en original tres declaraciones juramentadas de extremos convivencia con autenticación de firma(s) rendida(s) por él(los) solicitante(s) y dos (2) testigos diferentes a familiares, (si es el cónyuge o compañero permanente) o de dependencia económica con el cotizante fallecido, con una fecha de expedición no mayor a tres meses.

**Nota: Aplica solamente para ciudadanos y extranjeros**

#### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES